República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 013 2008 00183 00
Demandante	FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.
Demandado	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ARTICULOS DE CUERO LARA ARBELAEZ S.A.
Asunto	Reconoce personería.
A.S N°.	2074V (1437) 1

De conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar a la firma de abogados IGNACIO SANIN BERNAL Y CÍA ABOGADOS S.A.S. identificados con el NIT N° 900.778.034-4 conforme al término y para los efectos del poder conferido por la parte demandada dentro del proceso de referencia.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Civil 03
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2b759f1c3c23020393872f7c15736fca91a88a2c8bae60bed813a35c05075e34
Documento generado en 02/09/2021 06:00:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica